



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80  
Casilla de Correo N° 389  
Web: [www.une.edu.py](http://www.une.edu.py)

### Resolución N° 010/2021

Acta N° 717

Fecha: 17/02/2021

**Por la cual se aprueba el Informe de Cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional Actualizado de la Universidad Nacional del Este, en el marco del Proceso de Evaluación y Acreditación Institucional con fines Diagnósticos, implementado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.**

Ciudad del Este, 17 de febrero del 2021.

**Visto:** El Memorando ACIN N° 07/2021 presentado por el Coordinador General y el Secretario Ejecutivo de la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, “y”;

**Considerando:** Que, mediante el referido Memorando se presenta al Rector, y por su intermedio para la consideración del Consejo Superior Universitario de la UNE, el Informe de Cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional Actualizado de la Universidad Nacional del Este, con su proyecto de resolución pertinente, resultado del proceso llevado adelante por el Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE.

Que, la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, en fecha 11 de febrero de 2021 se ha reunido para estudiar y analizar el Informe de Cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional Actualizado de la Universidad Nacional del Este, elaborado por los diferentes equipos de trabajo y los Responsables de las Dimensiones que integran el referido comité.

Que, habiendo la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, estudiado y analizado el referido Informe de Cumplimiento, ha aprobado como instancia técnica dicho informe, para posteriormente presentarlo al Rector, y por su intermedio para la consideración del Consejo Superior Universitario de la UNE.

Que, el Artículo 79° de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*



Resolución del CSU N° 010/2021 - Página 1 de 4

**Misión:**

*Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.*

**Visión:**

*Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80  
Casilla de Correo N° 389  
Web: [www.une.edu.py](http://www.une.edu.py)

*Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.*

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 9°, inciso f) dispone: “Ofrecer información pública sistemática sobre la calidad de las carreras e Instituciones de Educación Superior, sobre base de la información proporcionada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que, por Resolución N° 43/2019 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se resuelve aprobar el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional y sus documentos orientadores.

Que, por la Resolución N° 064/2019 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, se aprueba el Organigrama del Comité de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este.

Que, por Resolución del Rectorado N° 707/2019 se integra la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este, se establecen sus atribuciones y competencias, se designa al Coordinador General de la misma y se asigna sus facultades; se conforman las Redes y Comités, se determinan sus deberes, se designan a sus Responsables y funciones, en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación Institucional de la Educación Superior”

Que, por Resolución N° 105/2019 del Consejo Superior Universitario, se homologa la Resolución N° 707/2019, emitida por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este.



Resolución del CSU N° 010/2021 - Página 2 de 4

**Misión:**

*Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.*

**Visión:**

*Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80  
Casilla de Correo N° 389  
Web: [www.une.edu.py](http://www.une.edu.py)

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 070/2020 se aprueba el Plan de Mejoramiento Institucional Actualizado de la Universidad Nacional del Este, en el marco del Proceso de Evaluación y Acreditación Institucional con fines Diagnósticos, implementado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

Que, el Contrato N° 04 suscrito entre la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y la Universidad Nacional del Este, tiene por objeto acordar la realización de la evaluación institucional con fines diagnósticos de la Universidad Nacional del Este (UNE), y fijar los derechos y las obligaciones de las partes.

Que, el pleno del Consejo Superior Universitario estudió, consideró y aprobó el Informe de Cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional Actualizado de la Universidad Nacional del Este, en el marco del Proceso de Evaluación y Acreditación Institucional con fines Diagnósticos, implementado por la ANEAES.

**Por tanto**, en base a las consideraciones que anteceden;

### **En uso de sus atribuciones legales** **EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** **RESUELVE**

**Artículo 1°** **APROBAR** el Informe de Cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional Actualizado de la Universidad Nacional del Este, en el marco del Proceso de Evaluación y Acreditación Institucional con fines Diagnósticos, implementado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, cuyo documento se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°** **COMPROMETER** a todas las Unidades Académicas y al Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en el cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional Actualizado de la UNE y de su Informe de Cumplimiento, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 3°** **ARBITRAR** las medidas necesarias para que las Redes del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE y sus respectivos Responsables, viabilicen el cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional Actualizado de la UNE y de su Informe de Cumplimiento, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.



Resolución del CSU N° 010/2021 - Página 3 de 4

**Misión:**

*Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.*

**Visión:**

*Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

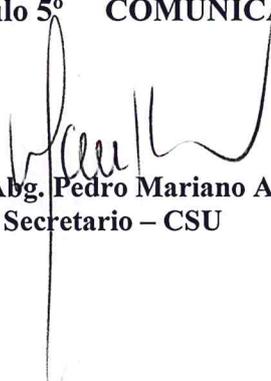
## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

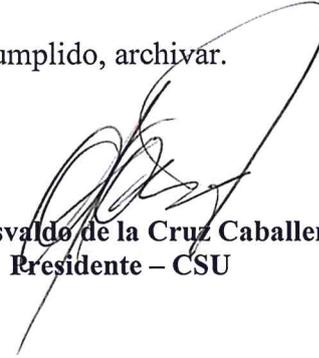
Teléfono y Fax (061) 575478/80  
Casilla de Correo N° 389  
Web: [www.une.edu.py](http://www.une.edu.py)

**Artículo 4° ENCOMENDAR** al Comité de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este, de la socialización, la sensibilización y el seguimiento del Plan de Mejoramiento Institucional Actualizado de la UNE y de su Informe de Cumplimiento, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 5° COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

  
**Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García**  
Secretario – CSU



  
**Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta**  
Presidente – CSU

**Misión:**

*Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.*

**Visión:**

*Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.*